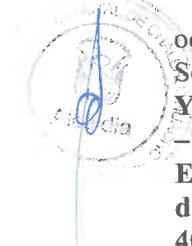


ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 205-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 28 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS – APURIMAC.

VISTO:



En la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 12 – 2024 - MDCH, de fecha veinticinco de octubre del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora **Porfiria Encalada Yuca de Muño**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el **Informe N° 094 – 2024 – MDCH -/SGDSSM – MCHE**, de fecha 25 de octubre 2024, remitido por la Lic. Mayumi Champi Esquivel, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien solicita aprobación en Sesión de Concejo del financiamiento económico (pasajes, hospedaje y alimentación) a la Ciudad de Lima, para 40 dirigentes del Distrito solicitado con Oficio N° 001 – 2024 – GM – DC y DT/CH, de fecha 24 de octubre 2024, por los representantes de: Presidente de la Federación de Jóvenes Pakis Waraka, Jhonathan Huacho Lima; Presidenta de la Federación Campesina de Mujeres, Eulalia D. Chumbes Mataque; Presidenta del Frente de Defensa Unico de los Intereses, Santusa Yanqui Alejo; Presidente de la Federación Campesina de Challhuahuacho, Zocimo Chumbes Silva, quienes solicitan apoyo económico para viaje a la Ciudad de Lima, en fecha 29 de octubre del 2024, debido a que una comitiva de 40 personas se constituirán en la Ciudad de Lima para hacer valer nuestros derechos en mérito al Decreto Supremo N° 005 – 216 – PCM, por lo que solicitan cubrir gastos de alimentación, pasajes y hospedaje para viaje a dicha ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, “los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos “son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando a el **Informe N° 094 – 2024 – MDCH -/SGDSSM – MCHE**, de fecha 25 de octubre 2024, remitido por la Lic. Mayumi Champi Esquivel, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien solicita aprobación en Sesión de Concejo del financiamiento económico (pasajes, hospedaje y alimentación) a la Ciudad de Lima, para 40 dirigentes del Distrito solicitado con Oficio N°

Kusi Kawsanapaq

001 – 2024 – GM – DC y DT/CH, de fecha 24 de octubre 2024, por los representantes de: Presidente de la Federación de Jóvenes Pakis Waraka, Jhonathan Huacho Lima; Presidenta de la Federación Campesina de Mujeres, Eulalia D. Chumbes Mataque; Presidenta del Frente de Defensa Unico de los Intereses, Santusa Yanqui Alejo; Presidente de la Federación Campesina de Challhuahuacho, Zocimo Chumbes Silva, quienes solicitan apoyo económico para viaje a la Ciudad de Lima, en fecha 29 de octubre del 2024, debido a que una comitiva de 40 personas se constituirán en la Ciudad de Lima para hacer valer nuestros derechos en mérito al Decreto Supremo N° 005 – 216 – PCM, por lo que solicitan cubrir gastos de alimentación, pasajes y hospedaje para viaje a dicha ciudad;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD de los Señores Regidores asistentes, adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, los Señores Regidores: **Margot Escudero Contreras** y **Daniel Maldonado Alejandro**; quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, asistirán acompañando a los representantes de la sociedad civil, quienes realizan viaje a la Ciudad de Lima, en fecha 29 de octubre del 2024, debido a que una comitiva de 40 personas se constituirán en la Ciudad de Lima para hacer valer nuestros derechos en mérito al Decreto Supremo N° 005 – 216 – PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal, emitir Resolución de Gerencia por viáticos de dos (02) días desde el 30 de octubre 2024 al 31 de octubre 2024, a nombre del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma y los Señores Regidores: **Margot Escudero Contreras** y **Daniel Maldonado Alejandro**, para el cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula anterior conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Logística la adquisición de pasajes aéreos de Cusco – Lima para el día miércoles 30 de octubre 2024 y de Lima – Cusco para el día jueves 31 de octubre 2024, a nombre del Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, los Señores Regidores: **Margot Escudero Contreras** y **Daniel Maldonado Alejandro**, quienes en representación de la Municipalidad se encuentran en comisión de Servicios en la Ciudad de Lima, para su cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE